

Armario 20, Legajo-9-Nº 60
Representado General Cavalleros Escuderos Bispos delgo de la Ciudad de Victoria y
Provincia de Alava y sus Hermandades y adevrentes. Hase entendido como ha
viendose convocado la Junta general en la conformidad de la orden que se os embio
para tratar del Servicio de quatrocientos hombres que vos se pedido por las necesidades
presentes, no ha tenido efecto, por veros que pidiendo vos gente para los presidios
se os quera obligar a que continen los de San Sebastian y Fuente Pavia, y tam-
bien por decir que los ducentos hombres q' dio el Sen. el año pasado en vos con p'p'os
por tiempo limitado, se pusieron en presidio y hasta hora no han salido de los muros.
de los socorro, y quanto quieran que de v'ra fidelidad y afecto a mi Servicio. fio no
dejarades de asistir con esta gente, para donde fuese menester quando lo pida tanto la
ocasion, toda v'ra ha parecido advertir que lo que haora se os pide, no es para presidio
sino para el Ex^{to}, y solo por tiempo de tres meses, respecto de hallar las tropas del con-
tinuo gran falta de gente, que se necesita de engrosarlas a toda prisa para poder obrar y soco-
rer a la causa cuya Importancia es de la consecuencia y calidad que se ve, Considerando
en este subceso la mayor seguridad de mis Reynas y recuperacion de Cataluña, con que
no se deve omitir medio alguno, por donde se pueda conseguir, y no pudiendo prometer
me de la nobleza y Amor de tales Vassallos cuyas finecas en mi Servicio tengo tan Ex^{ta}
permentada, que en ocasion de semejante aprieto de ser de esforzarme poniendole
todas las dificultades que ocurrieren para ello, He resuelto volveros a encargar como
lo hago con todo encargo y encargo lo dispongais de manera que tenga efecto el
Servicio con la d'ha gente sin ninguna dilacion, porque tambien importa mucho
la brevedad para que llegue a Apo. que el enemigo no tenga tan adelantados sus
disignos que se imposibilite el poder obrar contra lo que intenta como mas particularm^{te}
lo entenderis de Don Juan de Paray a quien se encomendado vos asista y acuda
ala Solicitud de la leua remitiendole las patentes y despachos necesarios para los oficia-
les

delas Compañias que se reformaren, estando cierto no me faltari en necesidad
preciosa particularmente hallandose aqui como sabei tan empenada mi
Gla de mi siso. y que esta gente como se oi, ha dho no es para presidio ni se oi
socorrida mas que basta llegar al ex^{to}, y para Ap^o de tres meses, y tambien
amandar a Don Juan de Paray que licencie luego las dos Compañias q^uel sen
p^ussado para San senaltri^o y fuenti rana y que los oficiales dellas queden para
nueva leua, con que terei que el pedirlos ahora esta asistencia es obligada
necesidad presente, porque mi animo siempre ha sido y sera de relebarlos que
sea posible, y procurar lo mayor beneficio como lo experimentar en quan
o Preca de Caragoca a 4^o de Junio de 1696.

Yo el Rey

Don J^o Ruiz de

Alaproni^a de Alana, y agente que se pide para el ex^{to}